

de lo dispuesto en la citada Ley, a cuyo supuesto mostró su conformidad la Intervención General de la Administración del Estado.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido presentes las normas contenidas en la vigente Ley de Presupuestos en relación con el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social.

Considerando que en el presente caso no concurren las circunstancias de financiación exterior a que alude la citada disposición.

Considerando que se han tenido en cuenta las prescripciones de la expresada Ley en cuanto a la previsión de las cantidades que han de transferirse a los capítulos 300 y 100 del presupuesto de gastos de este Departamento en concepto de gastos consumativos y de funcionamiento de los nuevos servicios.

Considerando que dado el plazo de ejecución de las obras y las disponibilidades presupuestarias en relación con las diversas atenciones programadas con cargo a los créditos del correspondiente ejercicio económico procede abonar el presupuesto del presente proyecto en la siguiente forma: con cargo al crédito cuya numeración es 344.612, apartado b), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de obras de referencia, por su citado importe total de 3.554.989,73 pesetas, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 3.423.845,53, que se imputarán con cargo al crédito cuya numeración es 344.612, apartado b), del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, realizándose las obras por el sistema de subasta pública o, en su caso, por el de contratación directa por la Administración.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1966.—El Director general, Javier Rubio.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Lugo, correspondiente al Distrito Minero de La Coruña.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que a continuación se designa, comprendido en la provincia de Lugo, correspondiente al Distrito Minero de La Coruña, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación: «Zona decimoquinta-Rábade», comprendida en la provincia de Lugo.

Su delimitación es un polígono irregular de lados rectos, cuyos vértices sucesivos son: Torre de la Iglesia de Momán; kilómetro 10 de la carretera de Villalba a Betanzos; kilómetro 5 de Villalba a Baamonde; Torre de la Iglesia de Rábade; kilómetro 15 de la carretera de Santiago a Lugo; kilómetro 20 de la carretera local de Lugo a Puertomarín; Torre de la Iglesia de Fufín, siguiéndose a Torre de la Iglesia de Momán, con lo que queda cerrado el polígono.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Cáceres, correspondiente al Distrito Minero de Badajoz.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que a continuación se designa, comprendido en la provincia de Cáceres, correspondiente al Distrito Minero de Badajoz, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación: «Zona Decimocuarta. Millanes», situada en los términos municipales de Naval Moral de la Mata, Millanes, Belvis de Monroy y Almaraz, de la provincia de Cáceres.

Su delimitación es un polígono irregular de lados rectos, cuyos vértices son: cruce de la carretera local de Belvis de Monroy-Navalmoral de la Mata con la carretera nacional radial Madrid-Portugal, vértice geodésico Sierra de Almaraz, cúspide Cerro Jabalí, vértice geodésico Naval Moral de la Mata, siguiéndose a cruce de la carretera nacional radial Madrid-Portugal, con lo que queda cerrado el polígono.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de mayo de 1966 por la que se aprueba el proyecto definitivo de central hortofrutícola presentado por el Grupo Sindical de Colonización número 4.666, a instalar en Torrefarrera (Lérida).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por el Grupo Sindical de Colonización número 4.666, para la instalación de una central hortofrutícola en Torrefarrera (Lérida), y cumpliendo el condicionado de la Resolución ministerial de 5 de octubre de 1965, este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto definitivo presentado por aquella Entidad, limitando su presupuesto a la cantidad de 23.988.967,24 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 28 de mayo de 1966 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la central hortofrutícola de la Entidad «Exporlesa» de Picasent (Valencia), a instalar en aquella localidad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Entidad «Exporlesa» de Picasent (Valencia), para la instalación de una central hortofrutícola en esa localidad, y cumplimentado el condicionado de la Resolución ministerial de 17 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre de 1965), este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto definitivo presentado por aquella Entidad, limitando su presupuesto a la cantidad de 26.487.205,66 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 28 de mayo de 1966 por la que se aprueba el proyecto definitivo presentado por don Juan Salas Blanch para la construcción de una instalación frigorífica rural, en el término municipal de Caudete (Albacete).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por don Juan Salas Blanch para la construcción de una instalación frigorífica rural en el término municipal de Caudete (Albacete), este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto definitivo de dicha instalación, limitando su presupuesto a la cantidad de 6.909.372,77 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 28 de mayo de 1966 por la que se aprueba el proyecto definitivo de matadero general frigorífico presentado por la Cooperativa Industrial Chacenera Ganadera de Guijuelo (Salamanca).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Cooperativa Industrial Chacenera Ganadera de Guijuelo (Salamanca), para

la instalación de un matadero general frigorífico en aquella localidad, este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto definitivo presentado por aquella Entidad, limitando su presupuesto a la cantidad de 83.588.208,96 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 28 de mayo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de acondicionamiento de la red de caminos, pasos y desagües en Santiago de la Puebla (Salamanca).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de marzo de 1966 para las obras de acondicionamiento de la red de caminos, pasos y desagües en Santiago de la Puebla (Salamanca), cuyo presupuesto de contrata asciende a cinco millones trescientas noventa y cinco mil ochocientas veintidós pesetas con treinta y un céntimos (5.395.822,31 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Hermanos Blanco, S. A.», en la cantidad de tres millones ciento setenta y nueve mil pesetas (3.179.000 pesetas), con una baja que representa el 41,08405 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 30 de mayo de 1966.—El Director.—3.114-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de acondicionamiento de las redes de caminos y arroyos en Villacid de Campos (Valladolid).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 31 de marzo de 1966 para las obras de acondicionamiento de las redes de caminos y arroyos en Villacid de Campos (Valladolid), cuyo presupuesto de contrata asciende a seis millones ochocientos treinta y ocho mil noventa pesetas con ochenta y tres céntimos (6.338.090,83 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don José Antonio Fontán López, en la cantidad de cinco millones trescientas veinticuatro mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con veintiocho céntimos (5.324.438,28 pesetas), con una baja que representa el 22,13561 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 30 de mayo de 1966.—El Director.—3.115-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre al día 3 de junio de 1966.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,860	60,040
1 Dólar canadiense	55,571	55,738
1 Franco francés	12,213	12,249
1 Libra esterlina	167,036	167,538
1 Franco suizo	13,869	13,910
100 Francos belgas	120,258	120,619
1 Marco alemán	14,919	14,963
100 Liras italianas	9,587	9,615
1 Florín holandés	16,514	16,563
1 Corona sueca	11,609	11,643
1 Corona danesa	8,650	8,676
1 Corona noruega	8,362	8,387

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Marco finlandés	18,593	18,648
100 Chelines austriacos	231,721	232,418
100 Escudos portugueses	208,287	208,913
1 Dólar de cuenta (1)	59,860	60,040
1 Dirham (2)	11,908	11,944

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil Bulgaria Colombia Cuba Checoslovaquia China Egipto Grecia Hungría Méjico Paraguay Polonia R D Alemana R I de Mauritania Rumania Siria Turquía Uruguay y Yugoslavia

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilatera establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5ª Circular número 216 de este Instituto)

Madrid, 6 de junio de 1966.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 6 al 12 de junio de 1966, salvo aviso en contrario.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,77	60,07
1 Dólar canadiense	55,20	55,48
1 Franco francés	12,14	12,20
100 Francos C. F. A.	22,56	22,79
1 Libra esterlina (1)	166,64	167,48
1 Franco suizo	13,81	13,88
100 Francos belgas	116,09	117,27
1 Marco alemán	14,83	14,90
100 Liras italianas	9,49	9,59
1 Florín holandés	16,37	16,45
1 Corona sueca	11,54	11,60
1 Corona danesa	8,59	8,63
1 Corona noruega	8,30	8,34
1 Marco finlandés	18,40	18,58
100 Chelines austriacos	230,09	232,39
100 Escudos portugueses	207,70	208,74
1 Dirham	9,16	9,25
100 Cruzeiros (2)	2,21	2,23
1 Peso mejicano	4,63	4,68
1 Peso colombiano	2,68	2,71
1 Peso uruguayo	0,50	0,51
1 Sol peruano	1,85	1,87
1 Bolívar	12,92	13,05
1 Peso argentino	0,20	0,21
100 Dracmas griegos	194,98	195,95

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(2) Esta cotización es aplicable solamente para billetes de 100 cruzeiros, inclusive.

Madrid, 6 de junio de 1966.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

CORRECCION de erratas del Decreto 1187/1966, de 21 de abril, por el que se aprueba la delimitación y fijación del cuadro de precios máximos y mínimos del polígono «El Palomar», de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de fecha 10 de mayo de 1966, se señala a continuación la rectificación oportuna:

Página 5772, artículo segundo, lado once-doce, línea cuatro, donde dice: «de doscientos sesenta grados sexagesimales», debe decir: «de doscientos setenta grados sexagesimales».